



Contraloría
Ciudadana



DA/0373/2020

ASUNTO: Se informa

Mtra. Ruth Iraís Ruiz Velasco Campos
Titular de la Dirección de Transparencia y
Buenas Prácticas del Municipio de Guadalajara

Anteponiendo un cordial saludo, en cumplimiento a las obligaciones de este sujeto obligado en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y en seguimiento a los indicadores establecidos por el Colectivo de Ciudadanos por Municipios Transparentes (CIMTRA), referente al indicador denominado "6. El gobierno municipal tiene a la vista de toda persona en formato abierto (Excel), accesibles y electrónico información sobre **ejercicio de gasto municipal** y está actualizada al menos al trimestre inmediato", y en específico a los numerales "6.1 Los resultados de la dictaminación de los estados financieros" y "6.3 Resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal, con sus aclaraciones (Interna o externa)".

Informo a usted que del indicador relativo a la dictaminación de los estados financieros; en términos de lo dispuesto en los Lineamientos Generales de Publicación y Actualización de Información Fundamental que deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, *forman parte de la Cuenta Pública misma que es revisada por un organismo fiscalizador competente*, por tanto la revisión de la Cuenta Pública Municipal recae en la *Auditoría Superior del Estado de Jalisco*, de conformidad con el artículo 13, fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, el cual refiere lo siguiente:

"Artículo 13.

1. La Auditoría Superior tiene las siguientes atribuciones:

I. Fiscalizar las cuentas públicas y el destino y ejercicio de los recursos obtenidos mediante empréstitos u obligaciones de los órganos del poder público, los ayuntamientos, los organismos públicos autónomos, los organismos públicos descentralizados, la Universidad de Guadalajara, los fideicomisos públicos y las empresas de participación pública estatal o municipal mayoritaria.."

Ahora bien, respecto de los resultados de las auditorías, hago de su conocimiento que de conformidad con las disposiciones contenidas en los *artículos 205 fracciones II, VI, VII, XI, último párrafo y 206 fracciones II, III, VI, VIII y XI del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; numeral 4 de los Lineamientos para la Realización de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Guadalajara*, la Dirección de Auditoría de la Contraloría Ciudadana es el área facultada para realizar auditorías, las que para mayor detalle se citan:

Artículo 206. La Dirección de Auditoría cuenta con las siguientes atribuciones:

II. Revisar el presupuesto y vigilar el ejercicio de los recursos financieros y patrimoniales de Administración pública y de aquellas personas que operan fondos o valores municipales.

III. Ordenar y practicar auditorías y visitas inspección a administración pública. comunicar el resultado a los responsables y en su caso remitir a la autoridad investigadora un informe de irregularidades detectadas. de conformidad con la normatividad aplicable

VI. Vigilar la aplicación oportuna de las recomendaciones correctivas y preventivas derivadas de las auditorías o visitas de inspección practicadas, por sí o por las diferentes instancias externas de fiscalización;



Contraloría
Ciudadana



VIII. Vigilar, en la práctica de auditorías, que la Administración pública cumpla sus obligaciones en materia de planeación, presupuestación, programación, ejecución y control, así como con las disposiciones contables, de recursos humanos, adquisiciones, de financiamiento y de inversión establecidas en la normatividad aplicable.

XI. Revisar la contabilidad, así como los estados financieros de la administración pública y fiscalizar los subsidios otorgados a las entidades ya las personas que manejen fondos o valores del Municipio.

Actualmente las auditorías practicadas a las unidades responsables de la ejecución del gasto que se llevan a cabo son remitidas mensualmente a la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas del Ayuntamiento de Guadalajara para su publicación en el portal oficial de este municipio y se encuentran disponibles para su consulta directa en la siguiente liga electrónica: <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/Auditoriaindex>

Sin otro particular, agradezco la atención que brinde al presente.

ATENTAMENTE
Guadalajara, Jalisco a 23 de octubre del año 2020
"Guadalajara, Capital Mundial del Deporte 2020"


Mtro. Luis Enrique Gutiérrez Valadez
Director de Auditoría



Director de Auditoría
Contraloría Ciudadana

Elaboró: Marlene Mérida
Revisó: Rocío Gutiérrez